

Instituto Profesional Helen Keller
Valparaíso

CONVENIO





Instituto Profesional
de Ciencias y Educación
Helen Keller

Corporación Club de Deportes
Santiago Wanderers



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

En Valparaíso, a 18 de octubre de 2018, se realiza el siguiente convenio entre la Corporación Club de Deportes Santiago Wanderers representado por su Vicepresidente Juan Pablo Henríquez González, RUT 17.355.595-4 en adelante **Santiago Wanderers**, con domicilio en calle Independencia 2053, 2° Piso, Valparaíso, Chile, y el Instituto Profesional de Ciencias y Educación Helen Keller, representado por Sra. Julia Calderón Bordalí R.U.T. 4.340.696-5, con domicilio para estos efectos en calle Blanco 1099, comuna de Valparaíso, en adelante, **El Instituto**.

PRIMERO: Antecedentes. El Instituto Profesional de Ciencias y Educación Helen Keller, es una Institución de educación superior con más de 29 años de vida, especializada en el área de educación.

Ubicada en el plan de Valparaíso, el Instituto desarrolla carreras de pregrado, cursos, capacitaciones, diplomados y asesorías a instituciones privadas y públicas, sin importar su fin o rol.

SEGUNDO: Beneficiarios. Los beneficiarios del presente Convenio de Colaboración Académica serán los trabajadores y socios legalmente inscritos de la Corporación Santiago Wanderers y que presenten al momento de la matrícula los siguientes documentos.

Trabajador

- Presentar certificado laboral vigente en la Corporación Santiago Wanderers.
- Entregar copia de cédula de identidad vigente.
- Copia legalizada de Licencia de Enseñanza Media completa.

Socio

- Carnet de socio vigente de la Corporación Santiago Wanderers.
- Entregar copia de cédula de identidad vigente.
- Copia legalizada de Licencia de Enseñanza Media completa.

TERCERO: El beneficio constará de descuento en sus diferentes áreas de perfeccionamiento dividiéndose en los siguientes porcentajes y categorías:

2.1 Perfeccionamiento

Se entiende por perfeccionamiento a instancias de aprendizaje corta duración, realizadas en el Instituto o centros laborales.

	Porcentaje de descuento
Curso	20%
Taller	20%
Capacitación	20%

2.2 Carreras Técnicas

Se entiende por carrera técnica, a la oferta académica que no excede los dos años de estudios y conlleva un título validado y aprobado por el Consejo Nacional de Educación (CNEC).

	Matrícula	Arancel Anual
Asistente Técnico Diferencial	Gratis (1)	20%
mención Integración		
Intérprete en Lenguaje de Señas	Gratis (1)	20%
mención Integración y Cultura		
Sorda		

2.3 Carreras Profesionales

Se entiende por carrera profesional, a la oferta académica que no excede los cuatro años de estudios y conlleva un título profesional validado y aprobado por el Consejo Nacional de Educación (CNEC).

	Matrícula	Arancel Anual
Psicopedagogía mención Inclusión	50%	25%
Intérprete en Lenguaje de Señas	50%	25%
mención Integración y Cultura		
Sorda		

2.4 Diplomados

Se entiende por diplomado, al perfeccionamiento perteneciente al área de formación continua del IP Helen Keller, que presenta en su generalidad una duración de un semestre, y que conlleva a un certificado entregado y firmado por nuestra institución.

	Porcentaje de descuento
Diplomados *	20%

* En sus diferentes áreas de perfeccionamiento.

CUARTO: Renovación del beneficio. Para efectos de la renovación del beneficio anual en sus carreras profesionales o técnicas, el beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Mantener la calidad de estudiante vigente.
- b. Presentar asistencia de un 75% o más en las diferentes asignaturas de la carrera.
- c. Aprobar el 100% de las asignaturas anuales.
- d. Mantener un promedio general de notas igual o superior a 4.5

QUINTO: Compromiso de las partes. Las partes se comprometen a los siguientes acuerdos.

- a. Difundir a través de sus diferentes medios de comunicación el presente convenio interinstitucional.
- b. Invitar al Instituto a ferias informativas para promover los beneficios estipulados en el presente acuerdo.
- c. Participar de invitaciones de extensión y vinculación con el medio que el Instituto tenga durante el año académico.

SEXTO: Término del beneficio. El término del beneficio del presente convenio de colaboración académica, cesara siempre que se cumplan los siguientes casos:

- a. Pérdida de calidad de beneficiario. Para ello, el Instituto podrá solicitar arbitrariamente un certificado que acredite su vínculo con la Corporación Santiago Wanderers.
- b. Perdida de la calidad de alumno regular, ya sea por retiro, postergación o abandono.
- c. Por morosidad mayor a dos cuotas en el arancel semestral, según corresponda.
- d. Por incumplimiento en los documentos solicitados en el título SEGUNDO.


SÉPTIMO: Vigencia del convenio. Este Convenio se renueva en forma automática, siempre que alguna de las partes manifieste lo contrario.

OCTAVO: Otros. Para efectos del presente convenio, se deberá respetar los siguientes acuerdos.

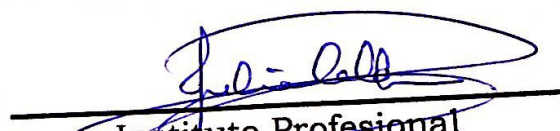
- a. Las partes se comprometen a respetar el uso de sus logos e imágenes institucionales con el fin de resguardar su integridad e imagen pública.
- b. Las partes se comprometen a publicitar el presente acuerdo a los usuarios de cada institución.

NOVENO: Cualquier situación ajena al presente convenio será tratado por las autoridades responsables de cada institución.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, declarando las partes haber recibido, a lo menos, un ejemplar de este convenio.



Juan Enríquez González
Vicepresidente
Corporación Santiago Wanderers
70.017.070



Instituto Profesional
Helen Keller
RUT: 79.822.490-5